

= DECRETO =

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Estatutos del Instituto Provincial de Bienestar Social, en atención a la designación efectuada por el Pleno de la Diputación de Córdoba, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el pasado 12 de julio de 2023, conforme al procedimiento establecido en el artículo 14 de los Estatutos Sociales del Organismo Autónomo.

CONSIDERANDO que el Consejo Rector del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, en sesión extraordinaria celebrada el **29 de febrero de 2024, aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2024-2027**, el cual desarrolla los distintos Ejes y Áreas de actuación de este Organismo Autónomo, incluyéndose dentro de su Eje 2, la Colaboración y Cooperación con Entidades Sociales y Administraciones Públicas de la Provincia de Córdoba que desarrollen proyectos e iniciativas de índole social, encontrándose entre sus objetivos específicos la atención al interés general y en particular la búsqueda del beneficio para las personas y grupos más desfavorecidos, el apoyo, fomento y promoción de la diversidad en el mundo asociativo desde el respeto a la diversidad, el fomento de la participación de personas y grupos poniendo énfasis en la prevención de los problemas sociales así como el desarrollo de una atención especializada a personas mayores en la provincia de Córdoba.

CONSIDERANDO que las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025, al amparo de lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones contempla la posibilidad de otorgar Subvenciones directas de carácter Nominativo a Entidades Públicas o Privadas en las que el objeto de las mismas resulte complementario a los servicios y programaciones del Organismo Autónomo, y que por razones de necesidad y urgencia, impidan su convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, observándose la conveniencia de incluirlas directamente en el Presupuesto del Organismo Autónomo.

CONSIDERANDO que en este sentido el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, aprobó en sesión ordinaria celebrada **el 18 de junio de 2025, el primer expediente de Crédito, por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto 2025** del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, el cual contiene créditos para el otorgamiento de diversas subvenciones directas, de carácter nominativo, entre las que se encuentra la **FUNDACIÓN HOSPITAL SAN SEBASTIAN**, por importe de **CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €)**.

A la VISTA de los informes y demás documentación que obra en el expediente GEX **2025/10051**.

Conforme a lo expuesto anteriormente y al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 I) de los vigentes Estatutos del Instituto Provincial de Bienestar Social que atribuye al Presidente la aprobación de los Convenios específicos de Colaboración con Entidades públicas o privadas, cuya cuantía sea inferior a 60.000 €, por este mi Decreto vengo a,

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

3296 4C9F 5A30 AB59 F59A



(3296)4C9F5A(30)AB59F59A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 21-10-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 21-10-2025

Num. Resolución:

2025/00002977

Insertado el:

21-10-2025

RESOLVER

PRIMERO. - Otorgar a la **FUNDACIÓN HOSPITAL SAN SEBASTIAN**, una Subvención directa de carácter Nominativo, por importe de **CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **2311 78217**, para la realización del Proyecto **“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ASCENSOR”**, formalizándose la misma mediante la suscripción de un Convenio de Colaboración en los términos previstos en la Base 28 de Ejecución del vigente Presupuesto.

SEGUNDO. - Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre el Instituto Provincial de Bienestar Social y la **FUNDACIÓN HOSPITAL SAN SEBASTIAN**, para el desarrollo del proyecto **“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ASCENSOR”**, cuyo tenor literal es el del Anexo a esta Resolución.

TERCERO.- Publicar, en la página web del Instituto Provincial de Bienestar Social, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO. - Dar Traslado de la presente resolución a la **FUNDACIÓN HOSPITAL SAN SEBASTIAN** a los efectos oportunos.

LA PRESIDENTA



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA Y LA FUNDACIÓN HOSPITAL SAN SEBASTIAN

En Córdoba a, 2025

REUNIDOS

De una parte, la **SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL, DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA GALINDO**, en nombre y representación del mencionado Organismo Autónomo dependiente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

Y de otra **DÑA. MATILDE ESTEO DOMINGUEZ: PRESIDENTA, en virtud del artículo 15 de los estatutos sociales que le faculta para la formalización del convenio**, en nombre y representación de la **FUNDACIÓN HOSPITAL SAN SEBASTIAN**.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO.

El presente Convenio tiene por objeto la realización del proyecto **“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ASCENSOR “**.

SEGUNDA. - COMPETENCIA DE LAS PARTES.

Competencia provincial

Por lo que se refiere a la legitimación de las partes para llevar a término el objeto del Convenio, el **INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL** está legitimado en virtud de lo previsto en el **Art. 4 de sus Estatutos**, teniendo como finalidad la gestión, promoción y desarrollo de los servicio de Bienestar Social que le competan a la Corporación, así como cuantas otras le sean encomendadas por el Estado, la C.A. Andaluza o la propia Diputación Provincial de Córdoba en orden a la promoción de la igualdad, la inclusión y el bienestar social de los habitantes de la provincia.

Asimismo, la Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) “La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...”, así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2.010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Capacidad y competencia entidad beneficiaria

La Fundación Hospital de San Sebastián constituida e inscrita en el Registro de Fundaciones de Andalucía tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, pudiendo realizar, en consecuencia, todos aquellos actos que sean necesarios para el cumplimiento de la finalidad para la que ha sido creada, con sujeción a lo establecido en el ordenamiento jurídico (artículo 2 de sus Estatutos).

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

3296 4C9F 5A30 AB59 F59A



(3296)4C9F5A(30)AB59F59A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 21-10-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 21-10-2025

Num. Resolución:
2025/00002977

Insertado el:
21-10-2025

La Fundación tiene por objeto proporcionar vivienda permanente y asistencia a las personas incluidas dentro de su ámbito de actuación y sin perjuicio de la organización de actividades de tipo recreativo y cultural, que promuevan la convivencia y calidad de vida de las personas acogidas en el Centro (artículo 6º.- Fines de sus Estatutos).

El Patronato tendrá plena libertad para determinar las actividades de la Fundación, tendentes a la consecución de aquellos objetivos concretos que, a juicio de aquél y dentro del cumplimiento de sus fines, sean los más adecuados y convenientes en cada momento (artículo 6º.- Fines de sus Estatutos).

TERCERA. - MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se realizarán controles parciales y globales por el Jefe del Servicio, Departamento, Unidad que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

CUARTA. - COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación del Instituto Provincial de Bienestar Social no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; En tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA. - PLAZO Y MODOS DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

El proyecto tiene un presupuesto total de **56.502,10 €**, aportando el IPBS la cantidad de **50.000,00 €**, la entidad beneficiaria la cantidad de **502,10 €** y el Ayuntamiento de Palma del Río la cantidad de **6.000,00 €**.

El pago de la subvención nominativa por el importe de **50.000,00 € (EN LETRA: CINCUENTA MIL EUROS)** con cargo a la aplicación presupuestaria **2311 78217 Convenio con FUNDACIÓN HOSPITAL SAN SEBASTIAN para el proyecto "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ASCENSOR"** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre,



General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA. - PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasará el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

SÉPTIMA. - PUBLICIDAD.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA. - SUBCONTRATACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las acciones, no aporten valor añadido al contenido de estas.

NOVENA. - GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la

actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

“Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EAH/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa del Instituto Provincial de Bienestar Social.

DÉCIMA. - RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

3296 4C9F 5A30 AB59 F59A



(3296)4C9F5A(30)AB59F59A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 21-10-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 21-10-2025

Num. Resolución:

2025/00002977

Insertado el:

21-10-2025

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

El Instituto Provincial de Bienestar Social, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA. - CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA. - CUESTIONES LITIGIOSAS EN LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a de Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA. - VIGENCIA.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución de este:

- El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA. - MEMORIA JUSTIFICATIVA.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

3296 4C9F 5A30 AB59 F59A



(3296)4C9F5A(30)AB59F59A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 21-10-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 21-10-2025

Num. Resolución:

2025/00002977

Insertado el:

21-10-2025

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA. - IGUALDAD DE GÉNERO.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA. - APOYO A METAS DE ODS.

Las medidas que atiende el presente proyecto apoyan principalmente:

La meta 4 del ODS 3 porque con este proyecto se va a facilitar el acceso a las diferentes plantas del edificio, se reduce el aislamiento y se fomenta la participación de los residentes en actividades sociales y recreativas, promoviendo su salud física y mental, siendo crucial para garantizar que los residentes puedan acceder a sus habitaciones, áreas comunes, servicios médicos o de ocio de forma autónoma y segura, lo que es un pilar fundamental para su bienestar.

La meta 2 del ODS 10 porque con este proyecto que mejora la accesibilidad se beneficia especialmente a grupos vulnerables como las personas mayores, promoviendo su autonomía y reduciendo las desigualdades.

Tiene sinergias con la meta 3 del ODS n° 11 porque la sustitución del ascensor en la residencia mejora significativamente la accesibilidad de todas las áreas del edificio, permitiendo que personas con movilidad reducida accedan a todos los servicios y espacios de forma segura y digna.

Su realización considera la meta 7 del ODS n° 16 porque el proyecto aboga por la toma de decisiones inclusivas, participativas y representativas que responden a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad. Asimismo, considera a la meta 17 del ODS 17, al buscar conseguir con el convenio de colaboración una alianza público-privada que facilitará el intercambio de experiencias y optimización de recursos.

En una visibilidad que la Diputación a través del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la agenda 2030 y en coherencia con "Participamos Dipucordoba 2030", cuya expresión gráfica es la siguiente:

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

3296 4C9F 5A30 AB59 F59A



(3296)4C9F5A(30)AB59F59A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 21-10-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 21-10-2025

Num. Resolución:
2025/00002977

Insertado el:
21-10-2025

Objetivo principal		OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE	
 Metas: 3.4 y 10.2	 Meta: 11.3	Sinergias	Consideración
		 Metas: 16.7 y 17.17	 AGENDA 2030

En la información que se utilice en el texto o gráfica de este convenio se deben utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es.

Esto no será de aplicación si la actividad es anterior a la vigencia del convenio por imposibilidad en su aplicación.

DECIMOSÉPTIMA. - MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados "en el encabezamiento".

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO
PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL
DE CÓRDOBA**

**LA REPRESENTANTE DE LA
FUNDACIÓN HOSPITAL SAN
SEBASTIAN**

**DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA
GALINDO**

DÑA. MATILDE ESTEO DOMINGUEZ

***DILIGENCIA: Hacer constar que el presente
Convenio se firma por medios electrónicos
bajo mi supervisión, en el lugar y fecha
indicados.***

**Carmen Luque Fernández
SECRETARIA DEL IPBS**

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

3296 4C9F 5A30 AB59 F59A



(3296)4C9F5A(30)AB59F59A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 21-10-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 21-10-2025

Num. Resolución:
2025/00002977

Insertado el:
21-10-2025

GASTOS DE INVERSIÓN (GI)	
	IMPORTE
ADQUISICIÓN DE INMUEBLES:	
Terrenos y edificaciones destinados a la realización de la actividad subvencionada	
OBRAS:	
Se trata de gastos realizados sobre la estructura del edificio que mejoran la construcción aumentando su vida útil, su capacidad constructiva o aumentando la eficiencia de la construcción y no de simples reparaciones o pequeñas obras de conservación" imputables a gasto corriente.	
a) Otro material. Ampliación, mejora, modernización, adaptación, adecuación o refuerzo de un bien inmueble ya existente. - Obra auxiliar (para instalación ascensor): 9.909,57 €	9.909,57 €
b) Obras de gran reparación. Para enmendar un menoscabo o deterioro producido en un bien inmueble por causas fortuitas o accidentales cuando afecten fundamentalmente a la estructura resistente.	
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO O BIENES MUEBLES O INMOVILIZADO MATERIAL	
Exceptuando la adquisición de terrenos y edificios, Incluyen aquellos gastos producidos por la adquisición de elementos de inmovilizado, de carácter mueble e inventariable:	
a) Maquinaria.	
b) Instalaciones. - Ascensor: 46.592,53 €	46.592,53 €
c) Utillaje.	
d) Elementos de transporte.	
e) Mobiliario	
f) Equipos informáticos y ofimáticos.	
g) Equipos audiovisuales.	
h) Otro inmovilizado material susceptible de ser inventariable.	
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES DE INVERSIÓN.	
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.	
TOTAL, GASTOS	56.502,10 €

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

3296 4C9F 5A30 AB59 F59A



(3296)4C9F5A(30)AB59F59A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 21-10-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 21-10-2025

Num. Resolución:
2025/00002977

Insertado el:
21-10-2025

ANEXO ECONÓMICO
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

GASTOS CORRIENTES (GC)	
GASTOS DE PERSONAL (1):	IMPORTE
Retribuciones (nóminas)	
Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad.	
*En el caso de contrato de trabajo derivado de una relación contractual, las percepciones salariales y no salariales deben ir señaladas y diferenciadas en la nómina del trabajador. Siempre que se trate de personal propio de la Entidad, las Dietas y Gastos de viaje se imputarán al grupo de gasto "Gastos de personal"	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):	IMPORTE
Material de oficina, y material didáctico	
Transporte de mercancías, mensajería, paquetería...	
Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc.	
Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la prestación de un servicio (limpieza, seguridad, etc.). Detallar el tipo de servicio que se contrata (detallar):	
-	
-	
-	
Colaboraciones puntuales de profesionales.	
Gastos federativos	
Gastos por arbitrajes.	
Premios, subsidios, becas, en metálico y en especie	
Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado).	
Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering, farmacia, etc. (detallar)	
-	
-	
-	
Gastos Sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria	
Gastos de manutención/avitallamiento: adquisición de Productos alimenticios o contratación de empresa de servicio de alimentación.	
Gasto en material y equipamiento	
Otros gastos: Seguros de accidentes, Gastos por mantenimiento de animales, específico para deportes en los que sean indispensables y participen en competiciones oficiales, etc.	
Auditoría de cuentas y Control de calidad de los proyectos.	
Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas	
Gastos en alquiler de instalaciones	

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P64000021

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

3296 4C9F 5A30 AB59 F59A



(3296)4C9F5A(30)AB59F59A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 21-10-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 21-10-2025

Num. Resolución:

2025/00002977

Insertado el:

21-10-2025

DIETAS Y GASTOS DE VIAJE (3):	IMPORTE
Dieta por desplazamiento en transporte público o privado, automóvil, tren, avión, etc.	
Dietas de manutención.	
Dietas por gastos de alojamiento.	
GASTOS INDIRECTOS PARA IMPUTAR AL PROYECTO (4):	IMPORTE
1. Gastos de mantenimiento de la infraestructura física del edificio o gastos de mantenimiento del local	
a. Gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.	
b. Gastos de reparación, conservación y adaptación de viviendas.	
c. Gastos en comunicaciones (telefonía, mensajería, mantenimiento de la página web...) y Suministros (agua, gas, electricidad...).	
d. Seguro de responsabilidad civil de la entidad.	
e. Reparaciones simples y conservación.	
2. Gastos de gestión y administración	
a. Contratos de administradores de los proyectos.	
b. Contratos auditorías externas sobre la gestión.	
c. Contratos control de calidad.	
3. Gastos de tipo económico-jurídico:	
a. Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, periciales de garantías bancarias o de otras instituciones financieras.	
b. Gastos de apertura de una o varias cuentas separadas.	
c. Arrendamiento financiero.	
d. Ejercicio de la opción de compra.	
e. Seguros e intereses de costes de refinanciación	
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES CORRIENTES (5)	IMPORTE
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.	
TOTAL, GASTOS	

- (1): Gastos por contratación de personas directamente desde la entidad mediante nómina.
 (2): Gastos específicos de servicios y/o suministros derivados de la realización del proyecto.
 (3): Pagos a terceros por gastos que han realizado a consecuencia de la ejecución del proyecto.
 (4): Gastos indirectos.
 (5): Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

3296 4C9F 5A30 AB59 F59A



(3296)4C9F5A(30)AB59F59A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 21-10-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 21-10-2025

Num. Resolución:

2025/00002977

Insertado el:

21-10-2025

* Cumplimentar solo aquellos apartados que procedan para el proyecto presentado

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	502,10 €
Aportaciones participantes	
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas	
- Ayuntamiento de Palma del Río	6.000,00 €
Entidades Privadas	
Contribución que se solicita al IPBS	50.000,00 €
Porcentaje solicitado al IPBS (%)	88,49 %
TOTAL, INGRESOS	56.502,10 €

Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto:

El calendario y cronograma de la actuación: 1 año y medio.

1. Doce meses desde la firma del presupuesto: para empezar la actuación.

2. Seis meses para la puesta en marcha de este: sustitución del ascensor.

Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será desde el día 1 de diciembre de 2025 hasta el día 30 de junio de 2027.

Plazo de justificación: El que proceda conforme la Estipulación Sexta del Convenio.



MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña en nombre y representación de con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		N.º de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		N.º de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

3296 4C9F 5A30 AB59 F59A



(3296)4C9F5A(30)AB59F59A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 21-10-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 21-10-2025

Num. Resolución:

2025/00002977

Insertado el:

21-10-2025

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		N.º de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

TOTAL, DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL, DE GASTOS EJECUTADOS

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención del IPBS	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:

ILMA. SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

3296 4C9F 5A30 AB59 F59A



(3296)4C9F5A(30)AB59F59A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 21-10-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 21-10-2025

Num. Resolución:

2025/00002977

Insertado el:

21-10-2025

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

D/Dña..... en nombre y representación de con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO:						
Identificador del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de pago	Importe	Presupuestado
CIF	Nombre trabajador					
TOTAL...						

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención del IPBS de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:

ILMA. SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

3296 4C9F 5A30 AB59 F59A



(3296)4C9F5A(30)AB59F59A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 21-10-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 21-10-2025

Num. Resolución:

2025/00002977

Insertado el:

21-10-2025

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO
PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL
DE CÓRDOBA**

**EL REPRESENTANTE DE LA
FUNDACIÓN HOSPITAL SAN
SEBASTIAN**

**DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA
GALINDO**

DÑA. MATILDE ESTEO DOMINGUEZ

***DILIGENCIA: Hacer constar que el presente
Convenio se firma por medios electrónicos bajo
mi supervisión, en el lugar y fecha indicados.***

**Carmen Luque Fernández
SECRETARIA DEL IPBS**

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P 9400002 I

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

3296 4C9F 5A30 AB59 F59A



(3296)4C9F5A(30)AB59F59A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 21-10-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 21-10-2025

Num. Resolución:
2025/00002977

Insertado el:
21-10-2025

**RESIDENCIA
"HOSPITAL DE SAN SEBASTIAN"**

Plaza Ntro. Padre Jesús Nazareno, 1 – Tlf. 957 64 31 61
14700 PALMA DEL RIO (Córdoba)

Inscrito en el Registro de Centros
con el n.º AS/C/ 1666 de 1 de Abril de 1992
N.I.F. G-14034086

PROYECTO:

**"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN ASCENSOR/ FUNDACIÓN
HOSPITAL DE SAN SEBASTIÁN"**



Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/1088

02-10-2025 13:26:16

plm_mima_cordova_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

3296 4C9F 5A30 AB59 F59A



(3296)4C9F5A(30)AB59F59A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 21-10-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 21-10-2025

plm_mima_cordova_ipbs_01

Num. Resolución:
2025/00002977

Insertado el:
21-10-2025

plm_mima_cordova_ipbs_01

**RESIDENCIA
"HOSPITAL DE SAN SEBASTIAN"**

Plaza Ntro. Padre Jesús Nazareno, 1 – Tlf. 957 64 31 61
14700 PALMA DEL RIO (Córdoba)

Inscrito en el Registro de Centros
con el n.º AS/C/ 1666 de 1 de Abril de 1992
N.I.F. G-14034086

INDICE DEL PROYECTO:

I.- Identificación de la entidad que solicita la subvención.....3

II.- Contenido del proyecto:

1.- Justificación y análisis situación.....4

2.- Descripción del proyecto.....5

3.- Objetivos generales y específicos.....6

4.- Ámbito territorial.....7

**5.- Población destinataria directa, identificación sexo y sector de
población al que va dirigido.....7**

6.- Las actividades, actuaciones o inversiones previstas.....7

7.- Previsión de la duración del proyecto.....7

8.- Viabilidad del proyecto, metodología y proceso de ejecución....9

9.- Recursos materiales y técnicos necesario.....9

10.- Recursos financieros o ingresos y forma de financiación.....9

11.- Indicadores de evaluación. Resultados esperados.....10

12.- Sistemas de seguimiento y control de la ejecución.....10

13.- Medios de difusión.....11

14.- Presupuesto equilibrado y detallado de gastos e ingresos....11

15.- Enumeración de los objetivos de desarrollo sostenible ODS..12

16.- Reportaje fotográfico.....13

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/1088

02-10-2025 13:26:16

plm_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

3296 4C9F 5A30 AB59 F59A



(3296)4C9F5A(30)AB59F59A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 21-10-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 21-10-2025

plm_ipbs_cordova_ipbs_01

Num. Resolución:
2025/00002977

Insertado el:
21-10-2025

plm_registro_ipbs_01

RESIDENCIA
“HOSPITAL DE SAN SEBASTIAN”

Plaza Ntro. Padre Jesús Nazareno, 1 – Tlf. 957 64 31 61
14700 PALMA DEL RIO (Córdoba)

Inscrito en el Registro de Centros
con el n.º AS/C/ 1666 de 1 de Abril de 1992
N.I.F. G-14034086

**I IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD LA ENTIDAD QUE SOLICITA LA
SUBVENCION**

MATILDE ESTEO DOMINGUEZ, con D.N.I. número 30.534.482G, Presidenta de la **Fundación “Hospital de San Sebastián”**, con C.I.F. G-14034086, inscrita en el Registro de Fundaciones de Andalucía en la Sección Registral Tercera, “Fundaciones Benéfico-Asistenciales y Sanitarias” con el número CO/139 y domicilio en Plaza Nuestro Padre Jesús Nazareno, 1 de Palma del Río, de la provincia de Córdoba.

Que la Fundación que presido, desde 1914 está clasificada, como benéfico-particular, mediante la Real Orden del Ministerio de la Gobernación y le reconoce el merecimiento de *Entidad de Interés Público*.

Nuestros Estatutos Fundacionales fueron modificados para su adaptación a la Ley 10/2005 de 31 de mayo de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobados en reunión de la Junta de Patronos, legalmente constituida celebrada el día 15 de marzo de 2006, quedando protocolizados el 08 de noviembre de 2006 en Escritura Pública ante el Notario D. Rafael Vadillo Ruiz, con número de protocolo 2003

En los mismos están incluido, el ámbito de actuación y los fines sociales, recogiendo en los artículos 5º y 6º, que a continuación se detallan:

“.....ARTÍCULO 5º.- Ámbito de Actuación

La Fundación desarrollará sus actividades dentro del territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza y en el municipio de Palma del Río sin perjuicio del establecimiento de relaciones instrumentales con terceros en diferente ámbito territorial.

En cuanto al ámbito personal o sector de población atendida, la actuación de la Fundación se circunscribe a las personas de Tercera Edad que no tengan sus necesidades básicas cubiertas y menores de sesenta y cinco años que se encuentren en situación de abandono, padezcan minusvalía física o enfermedad.

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/1088

02-10-2025 13:26:16

plm_registro_001_01

Código seguro de verificación (CSV):

3296 4C9F 5A30 AB59 F59A



(3296)4C9F5A(30)AB59F59A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 21-10-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 21-10-2025

plm_registro_001_01

Num. Resolución:
2025/00002977

Insertado el:
21-10-2025

plm_registro_001_01

**RESIDENCIA
"HOSPITAL DE SAN SEBASTIAN"**

Plaza Ntro. Padre Jesús Nazareno, 1 – Tlf. 957 64 31 61
14700 PALMA DEL RIO (Córdoba)

Inscrito en el Registro de Centros
con el n.º AS/C/ 1666 de 1 de Abril de 1992
N.I.F. G-14034086

CAPITULO II

OBJETO DE LA FUNDACION

ARTICULO 6º.- Fines

La Fundación tiene por objeto proporcionar vivienda permanente y asistencia a las personas incluidas dentro de su ámbito de actuación y sin perjuicio de la organización de actividades de tipo recreativo y cultural, que promuevan la convivencia y calidad de vida de las personas acogidas en el Centro.

El Patronato tendrá plena libertad para determinar las actividades de la Fundación, tendentes a la consecución de aquellos objetivos concretos que, a juicio de aquél y dentro del cumplimiento de sus fines, sean los más adecuados y convenientes en cada momento.....”

De la Fundación dependen dos centros, una residencia y un Centro de Día para personas mayores.

Que en los últimos 80 años ha tenido como objetivo fundamental de su intervención social la atención al sector de los mayores más necesitados, nuestras cuotas por el carácter fundacional benéfico-asistencial son de menor cuantía, con respecto a las fijadas por la Consejería de Igualdad y Bienestar Social. Estas circunstancias hacen que nuestros recursos económicos con respecto a las plazas privadas, sea menor que otros centros residenciales privados.

II CONTENIDO DEL PROYECTO

1.- Justificación y análisis situación sobre el proyecto.

Que la Residencia, cuenta en sus instalaciones con 3 ascensores:

- Dos de ellos son del año 1995, siendo estos hidráulicos; uno de 5 paradas y el otro de 3 paradas.
- Otro del año 2005 el cual es eléctrico y es de 4 paradas.

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/1088

02-10-2025 13:26:16

pin_registro_000102

Código seguro de verificación (CSV):

3296 4C9F 5A30 AB59 F59A



(3296)4C9F5A(30)AB59F59A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 21-10-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 21-10-2025

Num. Resolución:
2025/00002977

Insertado el:
21-10-2025

pin_registro_000101

pin_registro_000101

**RESIDENCIA
"HOSPITAL DE SAN SEBASTIAN"**

Plaza Ntro. Padre Jesús Nazareno, 1 – Tlf. 957 64 31 61
14700 PALMA DEL RIO (Córdoba)

Inscrito en el Registro de Centros
con el n.º AS/C/ 1666 de 1 de Abril de 1992
N.I.F. G-14034086

El ascensor de 5 paradas, que va desde el sótano a la planta cubierta, es sumamente importante e imprescindible, sobre todo a la hora de bajar o subir los residentes a sus habitaciones, subir productos de lavandería, que se almacenan en sótano y subirlos a la lavandería que se encuentra en la planta cubierta, para subir-bajar los carros con ropa sucia-limpia de los residentes.

Que debido al intenso uso del ascensor de 5 paradas y tras numerosas averías, así como pérdida de aceite, etc..., nos vemos en la necesidad de sustituirlo, sobre todo por la seguridad de nuestros residentes, como por el ahorro energético.

2.- Descripción del proyecto.

Se trata de un proyecto destinado a sustituir uno de nuestros ascensores, que consta de 5 paradas:

- Sustitución de las actuales puertas de las 5 plantas del ascensor (sótano, planta baja, planta primer, planta segunda y planta cubierta), por las nuevas puertas automática.
- Remate de los frentes de puertas que serán en mármol blanco lo más similar al actual.
- Rellenado del foso del ascensor para conseguir una cota de un metro.
- Preparación del hueco para el montaje del nuevo ascensor. Para ello se colocarán una serie de ganchos en el techo del hueco que se usarán en el montaje.
- Desmontaje y posterior reciclaje del actual ascensor.
- Tasas de legalización del nuevo ascensor en Industria.

Características ascensor:

- **Modelo:** OTIS Genesis GG1382UE.
- **Diseño:** está diseñado bajo los criterios de seguridad de las normas UNE EN:81-20 y UNE EN:81-50.

Conforme al:

- Real Decreto 203/2016 de transposición de la Directiva de Ascensores 2014/33/UE. L

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/1088

02-10-2025 13:26:16

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

3296 4C9F 5A30 AB59 F59A



(3296)4C9F5A(30)AB59F59A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 21-10-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 21-10-2025

pin_ipbs_cordova_ipbs_01

Num. Resolución:
2025/00002977

Insertado el:
21-10-2025

pin_registro_ipbs_01

**RESIDENCIA
"HOSPITAL DE SAN SEBASTIAN"**

Plaza Ntro. Padre Jesús Nazareno, 1 – Tlf. 957 64 31 61
14700 PALMA DEL RIO (Córdoba)

Inscrito en el Registro de Centros
con el n.º AS/C/ 1666 de 1 de Abril de 1992
N.I.F. G-14034086

- a Directiva de Compatibilidad Electromagnética 2014/30/UE.
- EN 81-28 Comunicación bidireccional en cabina.
- **Carga – Capacidad:** 1000kg. – 13 pasajeros.
- **Velocidad:** 1 m/s con nivelación de precisión.
- **Recorrido:** 12,4 m.
- **Paradas – Accesos:** 5 paradas, con 5 accesos, embarque sencillo.
- **Máquina:** Sin engranajes de baja inercia, dotada de motor síncrono de diseño radial e imanes permanentes embebidos. Situada sobre las guías, las cargas son transferidas directamente al foso.

- **Hueco:** Dimensiones:
 - ✓ 1800 mm. ancho.
 - ✓ 2500 mm. profundidad.Puertas apoyadas en formado de planta.
- **Sobre recorrido:** 3600 mm.
- **Foso:** 1000 mm.
- **Tensión de red:** Alterna trifásica 400 Voltios v. – 50 Hz.
Potencia 6.3 kW.
- **Tracción:** Eléctrica con cintas planas, con dispositivo digital de carga y un control de movimiento para frecuencia variable y lazo cerrado.

- **Dispositivo "Pulse":** Sistema electrónico que monitoriza permanentemente el estado de los hilos de acero de las cintas; 24 horas al día, 7 días a la semana.

- **Maniobra:** Colectiva en bajada *Simplex*.

3.- Objetivos generales y específicos.

Los objetivos de este proyecto es la sustitución de ascensor teniendo en cuenta la antigüedad del existen siendo del año 1995, siendo una mejora en la seguridad de los residentes y el ahorro significativo en el consumo de energía.

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/1088

02-10-2025 13:26:16

plm_mima_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):

3296 4C9F 5A30 AB59 F59A



(3296)4C9F5A(30)AB59F59A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 21-10-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 21-10-2025

plm_mima_corto_dipu_01

Num. Resolución:
2025/00002977

Insertado el:
21-10-2025

plm_mima_corto_dipu_01

RESIDENCIA
“HOSPITAL DE SAN SEBASTIAN”

Plaza Ntro. Padre Jesús Nazareno, 1 – Tlf. 957 64 31 61
14700 PALMA DEL RIO (Córdoba)

Inscrito en el Registro de Centros
con el n.º AS/C/ 1666 de 1 de Abril de 1992
N.I.F. G-14034086

Este nuevo ascensor dispone de Drive regenerativo: Cuando la cabina está muy cargada baja por el efecto de la gravedad y el motor en lugar de consumir energía, la produce igual que si fuese un dínamo. Lo mismo ocurre cuando la cabina sube con poca carga o vacía: el contrapeso baja por efecto de la gravedad y el motor genera energía.

4.- Ámbito territorial.

La residencia Hospital San Sebastián se encuentra, en Plaza Nuestro Padre Jesús Nazareno, 1 en Palma del Río (Córdoba).

El edificio tiene una superficie aproximada de 3.500 m² aproximadamente, distribuidos en sótano, planta baja (dependencias comunes, sala ocupacional, sala de gimnasio, zona enfermería, despachos..., patios), planta 1ª y 2ª (donde se encuentran los dormitorios de los residentes) y planta cubierta (lavandería, vestuarios y comedor trabajadores, ropería y azotea).

Los horarios de visitas son:

- Horario mañana: 10:30 h. a 12:00 h.
- Horario de tarde: 16:30 h a 19:00 h.

Los horarios de los diferentes profesionales (médica, psicóloga, terapeutas ocupacionales, fisioterapeutas, trabajadoras sociales y administrativas):

- Horario de mañana: 09:00 h. a 14:00 h.

La residencia cuenta con varias líneas telefónicas:

- Línea fija: 957-643 161.

Líneas móviles:

- Recepción: 652 69 13 06.
- Directora: 620 21 96 97.

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/1088

02-10-2025 13:26:16

plm_registro_001_01

Código seguro de verificación (CSV):

3296 4C9F 5A30 AB59 F59A



(3296)4C9F5A(30)AB59F59A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 21-10-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 21-10-2025

plm_registro_001_01

Num. Resolución:
2025/00002977

Insertado el:
21-10-2025

plm_registro_001_01

**RESIDENCIA
"HOSPITAL DE SAN SEBASTIAN"**

Plaza Ntro. Padre Jesús Nazareno, 1 – Tlf. 957 64 31 61
14700 PALMA DEL RIO (Córdoba)

Inscrito en el Registro de Centros
con el n.º AS/C/ 1666 de 1 de Abril de 1992
N.I.F. G-14034086

- Oficina: 652 23 42 46.
- Mantenimiento: 652 68 91 70.

En la actualidad solo nos encontramos en la red social de Facebook, **San Sebastián (Residencia Hospital.)** y en breve gracias a la subvención del Kit Digital, contaremos con una página web.

5.- Población destinataria directa, identificación sexo y sector de población al que va dirigido.

El sector de población que se atiende son personas mayores, la Residencia atiende en sus instalaciones a 102 residentes y 5 usuarios de Centro de Día.

En la actualidad atendemos a 39 hombre y 68 mujeres, como se puede ver nuestra población mayoritaria son mujeres.

Contamos con una plantilla de trabajadores de 65 personas, mayoritariamente mujeres que también se beneficiaran de este proyecto.

6.- Las actividades, actuaciones o inversiones previstas.

La actuación es sustituir un ascensor que ya se dispone en el centro por otro nuevo.

La sustitución tiene un coste de **56.502,10€** (cincuenta y seis mil quinientos dos euros con diez céntimos), según presupuesto que se adjunta a este proyecto, al igual que dos presupuestos más de diferentes empresas, siendo el más económico y completo el de la empresa OTIS.

7.- Previsión de la duración del proyecto.

El calendario y cronograma de la actuación: 1 año y medio.

1. Doce meses desde la firma del presupuesto: para empezar la actuación.
2. 6 meses para la puesta en marcha del mismo: sustitución del ascensor.

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/1088

02-10-2025 13:26:16

pin_registro_000102

Código seguro de verificación (CSV):

3296 4C9F 5A30 AB59 F59A



(3296)4C9F5A(30)AB59F59A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 21-10-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 21-10-2025

Num. Resolución:
2025/00002977

Insertado el:
21-10-2025

pin_registro_000101

pin_registro_000101

**RESIDENCIA
"HOSPITAL DE SAN SEBASTIAN"**

Plaza Ntro. Padre Jesús Nazareno, 1 – Tlf. 957 64 31 61
14700 PALMA DEL RIO (Córdoba)

Inscrito en el Registro de Centros
con el n.º AS/C/ 1666 de 1 de Abril de 1992
N.I.F. G-14034086

La fecha de inicio sería diciembre de 2025 y fecha de fin junio de 2027.

8.- Viabilidad del proyecto, metodología y proceso de ejecución.

La viabilidad del proyecto de sustitución del ascensor es alta, puesto que es necesario para la accesibilidad y seguridad de los residentes.

El método para saber cómo se inició el proyecto es básico, tanto por sus múltiples averías, como pérdida de aceite con sedimentos en el foso, siendo un peligro que debemos evitar.

El proceso de ejecución será el tiempo indispensable, para la sustitución del que hay en la actualidad.

9.- Recursos materiales y técnico necesarios.

Los recursos materiales incluyen el nuevo ascensor con sus componentes (guías, cabina, cables, etc.), materiales para la adaptación del hueco y sistemas de seguridad (cortina fotoeléctrica, intercomunicador de emergencia), y el equipamiento para las obras (andamios, herramientas).

Los recursos técnicos son el diseño y proyecto, la certificación de conformidad, el contrato de mantenimiento y la asistencia de una empresa especializada que garantice la instalación conforme a la normativa, la empresa mantenedora será OTIS siendo esta una empresa líder en el mercado.

10.- Recursos financieros o ingresos y forma de financiación.

Este ascensor se pretende financiar casi en su totalidad con subvenciones y el resto con fondos propios, debido a que nuestros ingresos siempre son los mismo y dependen del pago de las cuotas de nuestros residentes y del pago de Agencia de Dependencia de Andalucía por las plazas concertadas, que son 68 plazas y 34 plazas privadas, más las 5 plazas del Centro de Día, 1 plaza concertada y 4 privadas.

Nuestros gastos corrientes son altos, correspondiendo sobre un 80% del presupuesto para el pago de los trabajadores, siendo nuestra ratio

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/1088

02-10-2025 13:26:16

plm_registro_dep_u01

Código seguro de verificación (CSV):

3296 4C9F 5A30 AB59 F59A



(3296)4C9F5A(30)AB59F59A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 21-10-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 21-10-2025

plm_registro_dep_u01

Num. Resolución:
2025/00002977

Insertado el:
21-10-2025

plm_registro_dep_u01

**RESIDENCIA
"HOSPITAL DE SAN SEBASTIAN"**

Plaza Ntro. Padre Jesús Nazareno, 1 – Tlf. 957 64 31 61
14700 PALMA DEL RIO (Córdoba)

Inscrito en el Registro de Centros
con el n.º AS/C/ 1666 de 1 de Abril de 1992
N.I.F. G-14034086

superior a la designada por la Agencia de Dependencia, por ser nuestro objetivo prioritario la atención integral y bienestar de los residentes.

11.- Indicadores de evaluación. Resultados esperados.

Los indicadores de evaluación para la sustitución del ascensor se agrupan en:

- **Eficiencia operativa**, Este ascensor tiene una velocidad 1 m/s con nivelación de precisión, siendo el tiempo de espera bastante menor que con el ascensor del año 1995.
- **Accesibilidad y seguridad**, El ascensor tiene una capacidad para 13 residentes o 2 residentes con movilidad reducida y si es necesario 1 camilla, las puertas son automáticas y correderas de 90 cm de ancho y una altura de 2 metros. Con respecto a la seguridad el actual ascensor que tenemos pierde aceite, encontrándose en el foso.
- **Viabilidad económica**, es un ahorro significativo en el consumo energético, reduciendo también el impacto ambiental.

Resultados esperados:

La mejora de la seguridad, la accesibilidad y la independencia de los residentes, junto con la reducción de los costes de mantenimiento y energía ya que es una instalación de tecnología moderna y eficiente.

También se espera un incremento en el confort y la comodidad, así como la adecuación a la normativa vigente (el actual no la cumple), lo que puede potenciar la imagen y el valor del centro residencial.

12.- Sistemas de seguimiento y control de la ejecución.

Para el seguimiento y control de la sustitución del ascensor, tenemos que tener en cuenta el cumplimiento de los plazos, el presupuesto aceptado que no haya desviación hacia el alza y la calidad mediante los controles e inspecciones que haga nuestro Arquitecto.

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/1088

02-10-2025 13:26:16

plm_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

3296 4C9F 5A30 AB59 F59A



(3296)4C9F5A(30)AB59F59A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 21-10-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 21-10-2025

plm_ipbs_cordova_ipbs_01

Num. Resolución:
2025/00002977

Insertado el:
21-10-2025

plm_registro_ipbs_01

**RESIDENCIA
"HOSPITAL DE SAN SEBASTIAN"**

Plaza Ntro. Padre Jesús Nazareno, 1 – Tlf. 957 64 31 61
14700 PALMA DEL RIO (Córdoba)

Inscrito en el Registro de Centros
con el n.º AS/C/ 1666 de 1 de Abril de 1992
N.I.F. G-14034086

13.- Medios de difusión.

La subvención obtenida, se difundirá en nuestra red social que en estos momentos solo tenemos el Facebook, teniendo pendiente hacer una página web en unos meses y en el tablón de anuncios del centro.

14.- Presupuesto equilibrado y detallado de gastos e ingresos.

PRESUPUESTOS ASCENSOR NUEVO 5 PLANTAS	
EMPRESA	COSTE CON IVA
OTIS	56.502,10 €
INGAR ASCENSORES	59.109,71 €
SCHINDLER	60.598,98 €

El presupuesto elegido es el de la empresa OTIS, por ser más económico y siendo esta una empresa puntera en el mercado.

1. ASCENSOR.....	46.592,53 €
2. OBRA AUXILIAR.....	9.909,57 €
PRECIO TOTAL	56.502,10 €

El precio corresponde:

- Material suministrado franco fábrica.
- El montaje, con sus gastos de viaje y dietas de los técnicos y montadores.

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/1088

02-10-2025 13:26:16

plm_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

3296 4C9F 5A30 AB59 F59A



(3296)4C9F5A(30)AB59F59A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 21-10-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 21-10-2025

plm_ipbs_cordova_ipbs_01

Num. Resolución:
2025/00002977

Insertado el:
21-10-2025

plm_registro_ipbs_01

**RESIDENCIA
"HOSPITAL DE SAN SEBASTIAN"**

Plaza Ntro. Padre Jesús Nazareno, 1 – Tlf. 957 64 31 61
14700 PALMA DEL RIO (Córdoba)

Inscrito en el Registro de Centros
con el n.º AS/C/ 1666 de 1 de Abril de 1992
N.I.F. G-14034086

- Realización del expediente técnico y tramitación ante el organismo competente de industria para la autorización de puesta en marcha.
- Obra Auxiliar.

En su día se preguntó a los técnicos del Ittre. Ayuntamiento de Palma del Río, sobre Licencia de Obras, no haciendo falta ya que lo consideran como mantenimiento del aparato.

Se adjuntan los tres presupuestos que vienen en el cuadro anterior.

Financiación:

FINANCIACION PROYECTO	
INS. PROVINCIAL BIENESTAR SOCIAL DE CORDOBA	50.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO	6.000,00 €
FONDOS PROPIOS	502,10 €
PRECIO TOTAL	56.502,10 €

15.- Enumeración de los objetivos de desarrollo sostenibles ODS.

El proyecto de sustitución del ascensor se alinea principalmente con los siguientes objetivos:

- **ODS 3.- Salud y bienestar:** Al facilitar el acceso a las diferentes plantas del edificio, se reduce el aislamiento y se fomenta la participación de los residentes en actividades sociales y recreativas, promoviendo su salud física y mental, siendo crucial para garantizar que los residentes puedan acceder a sus habitaciones, áreas comunes, servicios médicos o de

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/1088

02-10-2025 13:26:16

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

3296 4C9F 5A30 AB59 F59A



(3296)4C9F5A(30)AB59F59A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 21-10-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 21-10-2025

pin_ipbs_cordova_ipbs_01

Num. Resolución:
2025/00002977

Insertado el:
21-10-2025

pin_registro_ipbs_01

RESIDENCIA "HOSPITAL DE SAN SEBASTIAN"

Plaza Ntro. Padre Jesús Nazareno, 1 – Tlf. 957 64 31 61
14700 PALMA DEL RIO (Córdoba)

Inscrito en el Registro de Centros
con el n.º AS/C/ 1666 de 1 de Abril de 1992
N.I.F. G-14034086

ocio de forma autónoma y segura, lo que es un pilar fundamental para su bienestar.

- **ODS 5: Igualdad de género y reducción de desigualdades:** La mejora de la accesibilidad beneficia especialmente a grupos vulnerables como las personas mayores, promoviendo su autonomía y reduciendo las desigualdades.

- **ODS 11.- Ciudades y comunidades sostenibles:** La sustitución del ascensor en la residencia mejora significativamente la accesibilidad de todas las áreas del edificio, permitiendo que personas con movilidad reducida accedan a todos los servicios y espacios de forma segura y digna.

ASCENSOR A SUSTITUIR



Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/1088

02-10-2025 13:26:16

plm_registro_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):

3296 4C9F 5A30 AB59 F59A



(3296)4C9F5A(30)AB59F59A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 21-10-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 21-10-2025

plm_registro_dipu_01

Num. Resolución:
2025/00002977

Insertado el:
21-10-2025

plm_registro_dipu_01

**RESIDENCIA
"HOSPITAL DE SAN SEBASTIAN"**

Plaza Ntro. Padre Jesús Nazareno, 1 – Tlf. 957 64 31 61
14700 PALMA DEL RIO (Córdoba)

Inscrito en el Registro de Centros
con el n.º AS/C/ 1666 de 1 de Abril de 1992
N.I.F. G-14034086



REPORTAJE FOTOGRÁFICO DE LAS INSTALACIONES.

14

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/1088

02-10-2025 13:26:16

plm_registro_001_01

Código seguro de verificación (CSV):

3296 4C9F 5A30 AB59 F59A



(3296)4C9F5A(30)AB59F59A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 21-10-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 21-10-2025

plm_registro_001_01

Num. Resolución:
2025/00002977

Insertado el:
21-10-2025

plm_registro_001_01

**RESIDENCIA
"HOSPITAL DE SAN SEBASTIAN"**

Plaza Ntro. Padre Jesús Nazareno, 1 – Tlf. 957 64 31 61
14700 PALMA DEL RIO (Córdoba)

Inscrito en el Registro de Centros
con el n.º AS/C/ 1666 de 1 de Abril de 1992
N.I.F. G-14034086

RECEPCION



PATIO Y CLAUSTRO



Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/1088

02-10-2025 13:26:16

plm_registro_depui_01

Código seguro de verificación (CSV):

3296 4C9F 5A30 AB59 F59A



(3296)4C9F5A(30)AB59F59A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 21-10-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 21-10-2025

plm_registro_depui_01

Num. Resolución:
2025/00002977

Insertado el:
21-10-2025

plm_registro_depui_01

RESIDENCIA "HOSPITAL DE SAN SEBASTIAN"

Plaza Ntro. Padre Jesús Nazareno, 1 – Tlf. 957 64 31 61
14700 PALMA DEL RIO (Córdoba)

Inscrito en el Registro de Centros
con el n.º AS/C/ 1666 de 1 de Abril de 1992
N.I.F. G-14034086

SALA OCUPACIONAL



GIMNASIO



16

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/1088

02-10-2025 13:26:16

plm_mima_cordoba_08plm_01

Código seguro de verificación (CSV):

3296 4C9F 5A30 AB59 F59A



(3296)4C9F5A(30)AB59F59A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 21-10-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 21-10-2025

Num. Resolución:
2025/00002977

Insertado el:
21-10-2025

plm_mima_cordoba_08plm_01

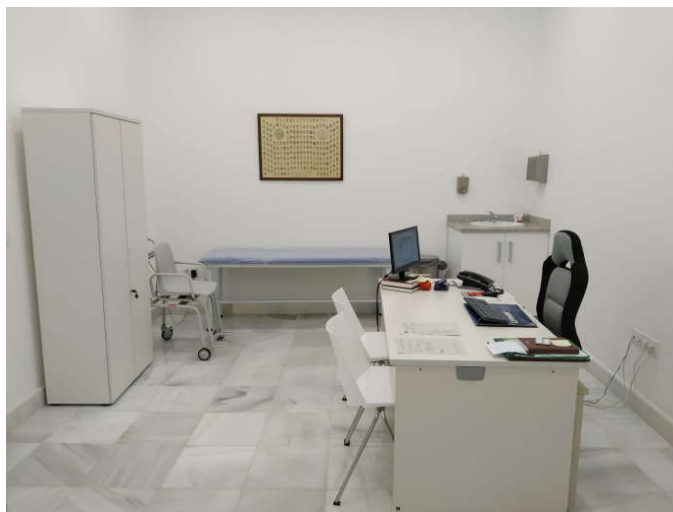
plm_mima_cordoba_08plm_01

**RESIDENCIA
"HOSPITAL DE SAN SEBASTIAN"**

Plaza Ntro. Padre Jesús Nazareno, 1 – Tlf. 957 64 31 61
14700 PALMA DEL RIO (Córdoba)

Inscrito en el Registro de Centros
con el n.º AS/C/ 1666 de 1 de Abril de 1992
N.I.F. G-14034086

ZONA ENFERMERIA



Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/1088

02-10-2025 13:26:16

plm_registro_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):

3296 4C9F 5A30 AB59 F59A



(3296)4C9F5A(30)AB59F59A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 21-10-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 21-10-2025

plm_registro_dipu_01

Num. Resolución:
2025/00002977

Insertado el:
21-10-2025

plm_registro_dipu_01

RESIDENCIA "HOSPITAL DE SAN SEBASTIAN"

Plaza Ntro. Padre Jesús Nazareno, 1 – Tlf. 957 64 31 61
14700 PALMA DEL RIO (Córdoba)

Inscrito en el Registro de Centros
con el n.º AS/C/ 1666 de 1 de Abril de 1992
N.I.F. G-14034086

LAVANDERIA



COCINA



18

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/1088

02-10-2025 13:26:16

plm_registro_001_01

Código seguro de verificación (CSV):

3296 4C9F 5A30 AB59 F59A



(3296)4C9F5A(30)AB59F59A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 21-10-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 21-10-2025

Num. Resolución:
2025/00002977

Insertado el:
21-10-2025

plm_registro_001_01

plm_registro_001_01

**RESIDENCIA
“HOSPITAL DE SAN SEBASTIAN”**

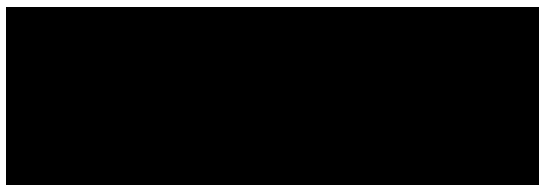
Plaza Ntro. Padre Jesús Nazareno, 1 – Tlf. 957 64 31 61
14700 PALMA DEL RIO (Córdoba)

Inscrito en el Registro de Centros
con el n.º AS/C/ 1666 de 1 de Abril de 1992
N.I.F. G-14034086

HABITACIONES



LA PRESIDENTA FUNDACION,



Fdo: Matilde Esteo Domínguez.

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/1088

02-10-2025 13:26:16

plm_mima_cordoba_08plm_01

Código seguro de verificación (CSV):

3296 4C9F 5A30 AB59 F59A



(3296)4C9F5A(30)AB59F59A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 21-10-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 21-10-2025

plm_mima_cordoba_08plm_01

Num. Resolución:
2025/00002977

Insertado el:
21-10-2025

plm_mima_cordoba_08plm_01